

*J. Ferrnau Millan Petot*  
*Amoy del Puerto*



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 219

Miércoles 12 de Septiembre

AÑO DE 1906

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.  
 En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

**ADVERTENCIA** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados se importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Septiembre de 1906.)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Secretaría

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Tejeda, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado, el día 10 de Octubre á las once de su mañana.

Cáceres 11 de Septiembre de

1906.—El Gobernador, *Pablo Plaza.*

#### Señas del semoviente

Un añojo (res vacuna) pelo negro, lomipardo, orejas cercilladas y con hierro confuso en la llana derecha.

#### Secretaría

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Sierra de Fuentes, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 11 de Septiembre de 1906.—El Gobernador, *Pablo Plaza.*

#### Señas del semoviente

Una jumenta, cerrada, negra, de alzada regular, bociblanca, con seña blanca en los costillares; y con rastra macho, como de un año próximamente, de pelo rucio.

### COMISIÓN PROVINCIAL de Cáceres

#### SANTA CRUZ DE LA SIERRA

#### Elecciones

Visto el expediente de la elección de Concejales, verificada en este pueblo, el día 29 de Abril último, el cual fué reclamado de la Alcaldía, por acuerdo de la Comisión del día 5 de Junio, como consecuencia de la solicitud elevada á esta Corporación por don Francisco Gómez Fuentes y otros, pidiendo la nulidad de la elección, por haberla presidido el Alcalde interino D. Francisco Vacas Fernández, se acordó desestimar por improcedente dicha reclamación, por no acreditarse que haya sido formulada ante el Ayuntamiento en tiempo hábil y que la interinidad del señor Vacas Fernández era originada por suspensión administrativa del Alcalde propietario, único caso en que éste debió ser repuesto diez días antes de la votación, aprobándose en su consecuencia la elección dicha.

Cáceres 6 de Septiembre de 1906.—El Presidente, *Pablo Plaza.*—El Secretario, *Evaristo Díez.*

### Delegación de Hacienda

#### DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### SECCION FACULTATIVA DE MONTES

#### Ayudantía

Con arreglo á lo dispuesto en la orden aprobatoria del Plan de aprovechamientos de los Montes de no utilidad pública fecha 27 de Julio último, sean practicados por el personal facultativo los oportunos reconocimientos para tasar el fruto á la vista de

los disfrutes de montanera á fin de reformar por su cuantía las tasaciones provisionales fijadas en el citado Plan publicado en los Boletines Oficiales correspondientes á los días 21, 22 y 23 de Agosto último.

Las tasaciones definitivas y en síntesis los demás datos también acordados como definitivos con referencia á tales disfrutes, son los que se expresan en el siguiente Estado:

Pueblos	Nombre del monte	Hectólitros de bellota	Número de cerdos	Tasación	Plazo del disfrute
Accituna	Dehesa boyal	96	12	192	1.º de Octubre á 30 de Noviembre.
Idem	Hondo de la Valdelacanal	72	9	144	Idem.
Collado	Ribera ó Saigado	160	20	320	Idem.
Guijo de Galisteo	Dehesa boyal	800	100	2160	Idem.
Majadas	Idem	420	52	840	Idem.
Malpartida de Plasencia	Robledo	100	12	200	Idem.
Montehermoso	Dehesa boyal	1280	160	2560	Idem.
Pedroso	Berrocal	320	40	640	Idem.
Santibáñez el Bajo	Idem (parte exceptuada)	800	100	1600	Idem.
Talayuela	Miramontes	218	29	436	Idem.
Idem	Carrascal	750	110	1500	Idem.
Villanueva de la Sierra	D.ª boyal, pte. enajenab.	430	54	860	Idem.
Talayuela	Dehesa suertes	96	12	192	Idem.
Valdeobispo	Dehesa suertes	400	50	1000	Idem.

Lo que se publica en este pe-

riódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 11 de Septiembre de 1906.—El Ayudante de la 2.ª Sección, Buenaventura Uríbarri.

## JEFATURA DE MINAS

DE LA

### PROVINCIA DE CÁCERES

Se hace saber á los dueños ó representantes de las minas «La Esperanza», núm. 5.330; «Salor», núm. 5.331; «Extremeña», número 5.332, «Cézar», número 5.333; «Estelvina», núm. 5.334; «La Estrella», núm. 5.335 y «Farmacia», núm. 5.336, que habiendo sido devueltos sellados por la Superioridad sus títulos de propiedad, y por decreto del señor Gobernador civil, de fecha siete del actual, pueden pasar á recogerlos en unión de una copia del plano de demarcación á esta Jefatura de Minas, en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial y para que en el de treinta se presenten en la Delegación de Hacienda á satisfacer los derechos reales correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 11 de Septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

## INSTITUTO

### GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

—(=)—

#### SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

de la

### PROVINCIA DE CÁCERES

—(=)—

Movimiento natural de la población en esta capital durante el mes de Agosto

Población ..... 17368

#### NÚMERO DE MUERTOS

##### Absoluto

Nacimientos (1) ..... 41  
Defunciones (2) ..... 56  
Matrimonios ..... 9

##### Por 1.000 habitantes

Natalidad (3) ..... 2,36  
Mortalidad (4) ..... 3,22  
Nupcialidad ..... 0,52

#### NÚMERO DE NACIDOS

##### Vivos

Varones ..... 18  
Hembras ..... 23

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Son n e dos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

Vivos	
Legítimos .....	36
Ilegítimos .....	5
Expositos .....	5
Total .....	41

Muertos	
Legítimos .....	5
Ilegítimos .....	5
Expositos .....	5
Total .....	5

NÚMERO DE FALLECIDOS (1)	
Varones .....	26
Hembras .....	30
Menores de 5 años .....	24
De 5 y más años .....	32
En hospitales y casas de salud .....	11
En otros establecimientos benéficos .....	3
Total .....	16

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal) .....	1
Otras enfermedades epidémicas .....	2
Tuberculosis pulmonar .....	2
Cáncer y otros tumores malignos .....	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral .....	7
Enfermedades orgánicas del corazón .....	4
Bronquitis aguda .....	1
Bronquitis crónica .....	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio .....	3
Afecciones del estómago (menos cáncer) .....	2
Diarrea y enteritis (2 y más años) .....	2
Diarrea y enteritis (en menores de 2 años) .....	10
Cirrosis del hígado .....	2
Debilidad congénita y vicios de conformación .....	3
Muertes violentas .....	2
Otras enfermedades .....	11
Total .....	56

Cáceres 5 de Septiembre 1906.—El Jefe de Estadística, Francisco Javier Cruzado.

## JUZGADOS

### CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito se siguen á instancia del Procurador don Luis González Borreguero, por su propio derecho, contra don Juan Amarillas Canaletas, vecino de Alcántara, sobre pago de cinco mil doscientas treinta pesetas con ochenta y seis céntimos de principal, intereses legales desde la presentación de la demanda y costas causadas y que se causen hasta el completo pago de dichas responsabilidades, he acordado se proceda á la venta en pública subasta por el tipo de tasación y por término de ocho días contados desde la pu-

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

blicación del presente en el B. LETIN OFICIAL de esta provincia, de los bienes muebles embargados á dicho deudor, cuyo remate ha de tener lugar el día veinte y ocho del corriente á las once de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de Alcántara, siendo los muebles objeto de la subasta los siguientes.

	Ptas.	Cts.
Una mesa camilla con su tarima, tasada en diez pesetas .....	10	
Once sillas color de caoba con asiento de junco fino blanco, tasadas en tres pesetas cada una .....	33	
Un sofá de idem de cuatro asientos, tasado en quince pesetas .....	15	
Una mesa despacho pintada, en treinta pesetas .....	30	
Una lámpara grande, también pintada, con pantalla de porcelana, en quince pesetas .....	15	
Un aparador de madera de caoba al parecer, con piedra de mármol, en setenta y cinco pesetas .....	75	
Un armario de luna, en ciento diez pesetas .....	110	
Un espejo de forma ovalada con marco pintado de negro, en diez pesetas .....	10	

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que para ello deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Cáceres á diez de Septiembre de mil novecientos seis.—G. Cardenal, el Escribano, Juan Gaona.

### PLASENCIA

Don Vicente Villanueva Marugán, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber á los parientes y herederos de Félix López (a) el Gatoño, cuyo paradero se ignora, que en la causa instruida en este Juzgado contra Sebastián Bermejo Chamorro é Isidro Castaño Iglesias, por homicidio del Félix López, se dictó por la Audiencia provincial de Cáceres, sentencia con fecha cuatro de Abril de mil novecientos cinco condenando á cada uno de los dos procesados á la pena de doce años y un día de reclusión temporal, accesorias y costas, y á que abonen solidariamente á los herederos del interfecto la cantidad de cinco mil pesetas.

Y como se ignora el paradero de los mismos, se expide el presente.

Dado en Plasencia á seis de Septiembre de mil novecientos seis.—Vicente Villanueva Marugán.—D. S. O. P. H., David Domínguez.

Don Vicente Villanueva Marugán, Juez interino de instrucción de este partido.

Hago saber: que el día veintinueve del actual á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Valdeobispo, la venta en pública subasta simultánea de la finca embargada á Zacarías Albarrán Felipe, conocido por el segundo apellido de Sánchez, vecino de Valdeobispo, en el sumario seguido en su contra por hurto de leña, y que su tasación es la siguiente:

	Ptas.	Cts.
Una casa sita en el pueblo de Valdeobispo, sin constar su calle ni número, que linda por la derecha entrando, con otra de Quintín Sánchez; izquierda, con otra de José Morcillo, y espalda, con calle pública; tasada en cuatro mil pesetas. 4000		

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que los títulos de propiedad serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Plasencia á primero de Septiembre de mil novecientos seis.—Vicente Villanueva Marugán.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

### JARANDILLA

#### Cédula de citación

El señor don Argimiro Torrecilla González, Juez interino de instrucción de este partido, en el sumario que por el mismo se instruye, por muerte de José García Gaín, como de setenta y nueve años de edad, jornalero, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, pero que se presume sea de alguno de los pueblos de la provincia de Avila ó Salamanca, se ha acordado en providencia de esta fecha, se cite al pariente más cercano del expresado sujeto, para que dentro del término de diez días á contar desde el siguiente de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza pública de esta población, á prestar declaración en referido sumario, y además para ofrecerle el mismo por sí quiere ser parte en él y si acepta ó renuncia la indemnización civil que le puede corresponder, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sea citado el pariente más cercano del individuo antes referido, expido la presente cédula que visada por el señor Juez, firmo en Jarandilla á siete de Septiembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Simón Vivas.—V.º B.º Argimiro Torrecilla.

HUÉLAGA

Subasta de consumos

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el año natural de 1907, y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos autorizados, es el de 421 pesetas 42 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo ésta depositarse en metálico en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las Arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á cinco años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiere dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y pujada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la administración municipal.

Si no se presentaran licitadores, ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores, y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 242 pesetas 72 céntimos, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios recificados que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diera resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Huélagá 8 de Septiembre de 1906.  
—El Alcalde, Prudencia Rodríguez.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 2 del actual para cubrir el déficit de 1.400 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1907, á saber:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMEROS de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad — Pesetas	DERECHOS en unidad — Pesetas	PRODUCTO anual calculado — Pesetas
Gallos y gallinas .....	Una .....	28	1 50	» 10	2 80
Pollos y conejos .....	Idem .....	50	» 75	» 05	2 50
Huevos .....	Ciento .....	1.400	5	» 75	7 50
Queso .....	Kilogramo .....	200	1 75	» 15	30
Leche de cabra ó vaca .....	Litro .....	700	36	» 05	5
Castañas verdes que no consume el ganado.		621	8	1	621
Patatas .....		1.279	4	» 50	639 50
Paja de cereales para el ganado .....		20	1 50	» 10	2
Frutas frescas que no se destinan á primeras materias de artículos tarifados .....		30	8	1 50	45
Leña que no se destina á la industria .....		298	1	» 15	44 70
Totales .....					1.400

Las especies de esta tarifa no serán objeto de arbitrios especiales del uso forzoso de pesas y medidas. Los frutos secos de las mismas especies devengan una tercera parte más que los frescos. Cabreero á 2 de Septiembre de 1906.—El Alcalde-Presidente, Domingo Pérez.—El Secretario, Julián Sánchez.

BERROCALEJO

Subasta de pastos

El día 25 del actual y hora de las once tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de pastos de la dehesa Rivero de Peñafior, de este pueblo, y año forestal de 1906 á 1907, bajo el tipo de 1.200 pesetas y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Berrocalejo 7 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Jerónimo León

HIGUERA DE ALBALAT

Edificios y solares

Confeccionadas las 3 listas-padrones de esta villa, que ordena la Superioridad para el cobro de la contribución urbana, correspondiente al próximo año de 1907, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, durante expresado plazo.

Higuera de Albalat á 7 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Hilario Martín.

TALAYUELA

Subasta de pastos

El día 25 del actual y hora de las once, bajo la presidencia del que suscribe y con asistencia del señor Regidor Sindico, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de pastos sobrantes de la Dehesa Boyal de esta villa (parte enagenable) para el año forestal de 1906 á 1907, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrarán las sucesivas á que haya lugar, con intervalos de diez días y con las rebajas que esta-

blece el Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta ó subastas.

Talayuela 8 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Nicomedes Baeza.

Presupuesto ordinario

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para 1907, formado por la respectiva Comisión, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, á contar desde esta fecha á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Talayuela 30 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Nicomedes Baeza.

MADRIGALEJO

Anuncio

Terminado el reparto de consumos para el corriente ejercicio por anulación del primero y segundo por esta Junta municipal, queda expuesto al público en estas Casas Consistoriales por término de ocho días hábiles, para que los interesados en el mismo puedan hacer las reclamaciones que á sus derechos convengan, cuyos ocho días empezarán desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrigalejo 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde primer Teniente, Vicente González.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Arbitrios extraordinarios

Terminado el formado por la Junta municipal, para cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio, correspondiente al año de 1904, cuya exacción ha sido autorizada por Real orden de 15 de Julio de 1904, por término de ocho días queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el indicado término pueda ser examinado libremente por los contribuyentes en el mismo comprendidos que lo consi-

deren oportuno, produciendo contra el mismo cuantas reclamaciones convengan á su derecho, todo á los efectos reglamentarios prevenidos.

Santa Cruz de la Sierra 3 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Vacas.

Reparto de consumos

Hallándose confeccionado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos, entablar por escrito las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndose que después no se oirá ninguna por justa que sea.

Santa Cruz de la Sierra 3 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Vacas.

ALMARÁZ

Presupuesto ordinario

Hallándose terminado, queda expuesto al público por término de quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1907, para que pueda ser examinado por quien lo crea oportuno y se hagan en dicho plazo las reclamaciones que se tengan por conveniente, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Almaraz 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Fabián Luengo.

TORREQUEMADA

Anuncio

Estando confeccionado el proyecto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1907, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado quede expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Torrequemada 31 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Juan Martín.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 74

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 7 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales

### MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CREDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES								
20	Agosto	1903		91	311	José Biezna Sánchez	Soldado	Idem id. del batallón de Chiciana, Peninsular núm. 5, afecta al regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10 (Cuba)	194 50
16	Diciembre	1903		93	312	Juan Azpuru Ebandia	Idem		77 75
8	Enero	1903		94	313	José Gutiérrez Campos	Idem		28 81
9	Idem	1902		95	314	Manuel Gerona Abel	Idem		68 34
15	Febrero	1902		97	315	Mariano Sáenz González	Idem		98 94
13	Enero	1900		98	316	Eduardo Fulgoso Martín	Idem		172 50
12	Abril	1901		106	317	Juan Fernández Sánchez	Idem		69 36
21	Noviembre	1902		108	318	Francisco Morales Rufete	Idem		256 51
6	Febrero	1900		109	319	Ramón Palau Candela	Idem		56 63
15	Noviembre	1904	105	184	320	D. Cleto Ruiz Carrillo	Segundo Teniente	Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario, núm 9 (Filipinas)	7256 25
2	Abril	1901		196	321	D. Donato Luis Macho	Primer Teniente		783 85
16	Idem	1902		198	322	D. Joaquín Carreras Carreras	Músico		38 37
30	Marzo	1900		3	323	Domingo Alonso Juarros	Sargento		1228 05
25	Julio	1900	307	11	324	Mauricio Fernández Martínez	Cabo	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería de Sicilia, número 7 (Cuba)	695 35
14	Febrero	1902		73	325	Mauricio Fontecilla Fontecha	Soldado		85 80
23	Idem	1902		81	329	Dionisio Alvarez Hoyos	Cabo		515 60
26	Abril	1902		105	327	Pedro Merodio Robisco	Soldado		13
5	Mayo	1902		112	328	Vicente Foronda del Barrio	Idem		224 40
7	Marzo	1903		180	329	Regino Rodríguez Martínez	Idem		96 50
16	Agosto	1903		184	330	Juan Verneña Medina	Idem		486 85
28	Septiembre	1903		191	331	Manuel Lopez Alvarez	Idem		3 30
8	Diciembre	1903		194	332	Narciso de Sa Sampayo	Corneta		167 65
1	Enero	1904		196	333	Vicente Garcia Fernández	Soldado		132 05
18	Idem	1904		199	334	Federico Pérez Romero	Idem		279 35

(CONTINUARA.)